



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se somete a información y participación pública el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y de determinados residuos generados en las explotaciones ganaderas, y los procedimientos de acreditación y control coordinado de las actividades de producción y aplicación de materia orgánica fertilizante.

Mediante Orden de 18 de marzo de 2014, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y en cumplimiento del mandato incluido en la disposición adicional novena de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón acordó iniciar el procedimiento para la elaboración de un decreto por el que se regule el procedimiento de control sobre la aplicación de material fertilizante de naturaleza orgánica a los terrenos agrarios, encomendando esta labor a la Dirección General de Calidad Ambiental. En la misma orden se acuerda realizar los trámites de información pública y de audiencia por un plazo de un mes, consultando a entidades públicas y privadas, así como a las organizaciones profesionales ganaderas, empresariales y ecologistas que consideren especialmente afectadas.

Mediante Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se sometió a información y participación pública el primer proyecto del decreto.

Recabados los informes jurídicos pertinentes e incluidas varias modificaciones en el texto, se considera procedente volver a someter al trámite de información pública al denominado proyecto IV del referido decreto.

En consecuencia, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública un nuevo proyecto de decreto del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y de determinados residuos generados en las explotaciones ganaderas, y los procedimientos de acreditación y control coordinado de las actividades de producción y aplicación de materia orgánica fertilizante.

Segundo.— El trámite se realizará por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, plazo durante el que se podrán formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas por parte de cualquier persona física o jurídica.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al proyecto de decreto deberán formularse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en el Registro General así como por cualquier medio admisible en derecho.

Cuarto.— El texto del proyecto de decreto podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, p.º María Agustín, 36, Zaragoza) así como en la sede de la Dirección General de Sostenibilidad, sita en la plaza de San Pedro Nolasco, 7, 1.ª planta (edificio Maristas) y en los Servicios Provinciales del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Huesca (pza. Cervantes, 1) y en Teruel (c/ San Francisco, 1). Igualmente, el texto estará disponible para su consulta en www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica, así como en el Portal de la Transparencia del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2017.— La Directora General de Sostenibilidad, María Pilar Gómez López.